



Aparro en que se proclamaron por
 la Junta gral de escrutinio los aludi-
 dos, es claro que no se ha faltado
 a ninguna jurisdiccion en el dia
 de hoy, pues antes al contrario, se han
 ajustado a criterio legal, segun el cual
 no han podido ni debido dejar de
 presentarse a tomar posesion todos
 los Concejales electos. Pone el ejemplo
 de que si en vez de 5, se hubiere recla-
 mado contra todos los elegidos, o ha-
 bria de continuar el Ayuntamiento
 anterior, suspendiendose asi los efectos
 de la eleccion hecha, lo cual es con-
 trario a la Ley, o habrian tomado
 todos que tomar posesion como ha
 sucedido ahora, con mayor sentido
 legal.

D.

En su consecuencia ni se ha fal-
 tado a la legalidad, ni a la jurisdic-
 cion al dar posesion a todos los Con-
 cejales electos y al tomar estos parte
 en la votacion, habiendo acudido los
 protestados de incapacidad en cumpli-
 miento del llamamiento de la Ley y no
 como hombres politicos, lamentando
 que hayan abandonado el salon,